



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Desarrollo Agroforestal”-

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017 para la Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 y el Plan Operativo Anual (POA) 2019 de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante CDC), con domicilio en la C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, se reunió el lunes veinte (20) de noviembre de 2017, a las 11:00 a.m., en el Salón de Audiencias de la CDC, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017, para contratar los servicios de una Consultoría para la **Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 y el Plan Operativo Anual (POA) 2019**. La reunión contó con la asistencia de los señores Milagros J. Puello, comisionada; Angers Sánchez, analista de Planificación y Desarrollo; Miguelina Ozuna, encargada Administrativa y Financiera, Adanel Pérez, encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) y Roberto Martínez, analista legal, quienes actúan en su calidad de miembros del Comité de Compras de la CDC, creado mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-004-2014 de fecha primero de marzo del año dos mil catorce (2014).

La comisionada Milagros J. Puello, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión, de conformidad con el cronograma del proceso, era decidir sobre la adjudicación o no de la contratación de los servicios de una Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 y el Plan Operativo Anual (POA) 2019.

Asimismo, indicó que para tal fin, el Comité de Compras y Contrataciones procedería a la evaluación, ponderación, análisis y discusión final de las ofertas técnica y económica y todo lo referente al Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, manuales y cualquier documentación pertinentes.

CONSIDERANDO: Que la CDC inició el 3 de noviembre de 2017 el proceso de Comparación de Precios para la contratación una Consultoría para la Elaboración del PEI 2019-2022 y POA 2019 de la CDC, Referencia No. CDC-CP-01-2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de noviembre de 2017, los Términos de Referencia (TDR) que contienen las especificaciones técnicas que regulan el procedimiento del presente Proceso de Comparación de Precios fueron debidamente publicados en el portal de Compras Dominicanas y en la página Web de la CDC.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de la Oferta Técnica Sobre “A” y la Oferta Económica Sobre “B” correspondientes al Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017, las propuestas de los siguientes oferentes: Carlos J. Yunén Bojos, People Group Dominicana, S.R.L., Colocaciones, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de noviembre de 2017, en presencia del Notario Público Dr. Wilfrido Suero Díaz, según consta en el Acto Auténtico No. 46-2017, el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC procedió a dar formal apertura a las Ofertas Técnicas, “Sobres A”, de los oferentes más arriba indicados.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones procedió, luego de haber declarado la habilitación de los oferentes mencionados previamente, y ante el Notario Público citado, según consta en el Acto Auténtico No. 47-2017, a la apertura de los Sobres “B”, contentivos de las Ofertas Económicas correspondientes al presente proceso.

CONSIDERANDO: Que las propuestas económicas presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

Oferente	Monto
Número 1	RD\$849,600.00 Impuestos incluidos
Número 2	RD\$991,006.48 Impuestos incluidos
Número 3	RD\$1,191,800.00 Impuestos incluidos

Handwritten signatures and initials:
APR.
M.O.
J.H.
P.M.
AR

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”. Por lo que el precio no es el único factor a tomar en cuenta al adjudicar una propuesta presentada dentro del marco de un proceso de compras.

CONSIDERANDO: Que al evaluar la documentación aportada por cada oferente, el Comité de Compras ha observado que el oferente Carlos José de Jesús Yunen Bojos, ha demostrado que en el curso de su trayectoria profesional tiene una amplia experiencia en el desarrollo de consultorías a instituciones públicas, similares a la requerida por la CDC en el marco del presente proceso, siendo el oferente más idóneo y la oferta técnica más conveniente para los intereses institucionales y del país.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de diciembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007 que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones”.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, del 18 de enero de 2002.

VISTA: La Ley No. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo del 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley No. 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017, sobre la contratación de una Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 y Plan Operativo 2019 de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

Proceso de Comparación de Precios No. CDC-CP-01-2017 para la Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 y el Plan Operativo Anual (POA) 2019 de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

3

BR.
M.O.
RM
AP

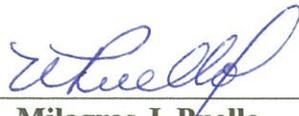
RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR a Carlos José de Jesús Yunen Bojos, la contratación de la Consultoría para la Elaboración del PEI 2019-2022 y POA 2019 de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios, referencia CDC-CP-01-2017, conforme a la Oferta Económica presentada por dicho oferente ascendente a la suma de novecientos noventa y un mil seis pesos con 78/100 (RD\$ 991,006.78) con ITBIS incluido.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios, Referencia CDC-CP-01-2017 a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Acta tanto en el portal de la CDC como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

A los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



Milagros J. Puello

Comisionada

Presidenta del Comité de Compras



Angers Sánchez Reyes

Analista Planificación y Desarrollo



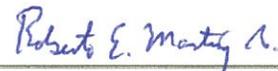
Adanel Pérez

Resp. Acceso a la Información



Miguelina Ozuna

Enc. Depto. Adm. y Financiero



Roberto Martínez

Analista Legal